Santo domingo de los Tsàchilas, 10 de febrero de 2020

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor.

Gerente de la Compañía "TRANSITCA" S.A.

Presente.

Yo, OSWALDO PATRICIO LAPO MENA con cedula de ciudadanía N° 171367410-7 solicito a quien corresponda se registre la transferencia de CUATROCIENTOS (400) acciones a favor de la Sra. DIANA CARMEN PONCE CEDEÑO con cédula de ciudadanía N° 230014086-6.

Por la favorable atención que se da a la presente, anticipo nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Oswaldo Patricio Lapo Mena

C.I. 171367410-7

Sra. Diana Carmen Ponce Cedeño

C.I. 230014086-6















## CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.

En la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 18 días del mes de septiembre del 2013 comparecen libre y voluntariamente por una parte el señor CARRERA MOGRO CÉSAR AUGUSTO, con cédula de ciudadanía No. 050134888-2, a quien para efectos del presente contrato se le llamara EL CEDENTE, y por otra parte el señor OSWALDO PATRICIO LAPO MENA, con cédula de ciudadanía No. 171367410-7, a quién para los mismo efectos se le llamara EL CESIONARIO, los comparecientes, mayores de edad, capaces ante la ley para contratar y obligarse, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- El Sr. Cesar Augusto Carrera Mogro, accionista de la Compañía Transporte Escolar e Institucional TRANSITCA S.A., el mismo que tiene derecho sobre el cupo de trabajo de dicha compañía, con asiento en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se deja expresa constancia que el CEDENTE, es propietario de 417 acciones legalmente registradas en la Superintendencia de Compañías.

SEGUNDA: CESION DE DERECHO.- Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE Sr. Cesar Augusto Carrera Mogro, por el presente Instrumento Público, CEDE 400 acciones, y todo los DERECHOS sobre las 400 acciones a favor del cesionario Sr. Oswaldo Patricio Lapo Mena, sin reservarse derecho alguno sobre el mismo.

**TERCERA:** ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la presente de los DERECHOS realizados en su favor por el Cedente por estar hecha en beneficio de sus respectivos intereses.

CUARTA: GASTOS.- Todo los gastos que demande la celebración del presente contrato serán de cuenta del Cesionario.

**QUINTA: JURISDICCIÓN.-** Para el caso de controversia que se origine del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces de esta ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y al trámite que la ley provee para ésta clase de litigios.

Para constancia firman en unidad de acto en la ciudad y en la fecha al inicio señalada.

Sr. Cesar Augusto Carrera Mogro

C.C. 050134888-2 CEDENTE Sr. Oswaldo Patricio Lapo Mena C.C. 171367410-7

CESIONARIA

## 2013-23-01-04-D13210 FACTURA 0199519

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la Ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, JUEVES, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante mí, doctor JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo; comparecen: CESAR AUGUSTO CARRERA MOGRO y OSWALDO PATRICIO LAPO MENA, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede. - Al efecto, juramentados que fueron, en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad, con vista del documento antes citado, manifiestan que: reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas colocadas al pie del documento que se les exhibe, las mismas que utilizan en la suscripción de todos sus actos y documentos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue a los comparecientes por mi, el Notario, la presente acta de reconocimiento de firmas, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. L.N.-//

CESAR AUGUSTO CARRERA MOGRO

C.C. 05013488812

OSWALDO PATRICIO LAPO MENA

C.C. 171367410-7

J. Estuardo Novillo P. NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO











